

AYUNTAMIENTO DE MERUELO*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Asunto.- Caducidad y baja de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo de inscripciones de Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Publicación en el BOC de aquellas notificaciones que no han podido practicarse en el domicilio designado por los interesados.

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía de Meruelo en fecha 25 de febrero de 2008 resolución declarando la Caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que consta empadronados en el municipio de Meruelo e intentada la notificación y repetido dicho intento con sometimiento a las formalidades previstas para dicha circunstancia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según consta en el expediente y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que «Cuando...intentada la notificación, no se hubiere podido practicar ; la notificación se hará por medio de anuncios en el BOE, de la Autónoma o de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», se procede a insertar anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meruelo, produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOC.

RESUMEN DE PERSONAS A LAS QUE NO SE HA PODIDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE MERUELO (EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE)

Apellidos y nombre: RAMÍREZ DE ESCOBAR, AURELIA.
Nacionalidad: Paraguaya.
Pasaporte/tarjeta de residencia: 000572397.

Meruelo, 25 de febrero de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

08/3822

AYUNTAMIENTO DE REINOSA*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Reinosa, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Reinosa, 13 de marzo de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Reyes Mantilla Rozas.

08/3813

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad de bar, en San Antón, 7.*

Don Antonio Pinillos Díez del Valle, en representación de doña María Jesús Fernández Barros ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para la legalización de actividad de bar, grupo I, tipo 1, situado en la calle San Antón, número 7, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de febrero de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/3804

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR*Información pública de solicitud de licencia de actividad de garajes.*

Por «TP 597, S. L.», con CIF B39426150 y domicilio a efectos de notificaciones en barrio San Lorenzo, número 116 A, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, en la parcela con referencia catastral 000206400VP10C0001AW, en Santillana del Mar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 3 de abril de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/5399